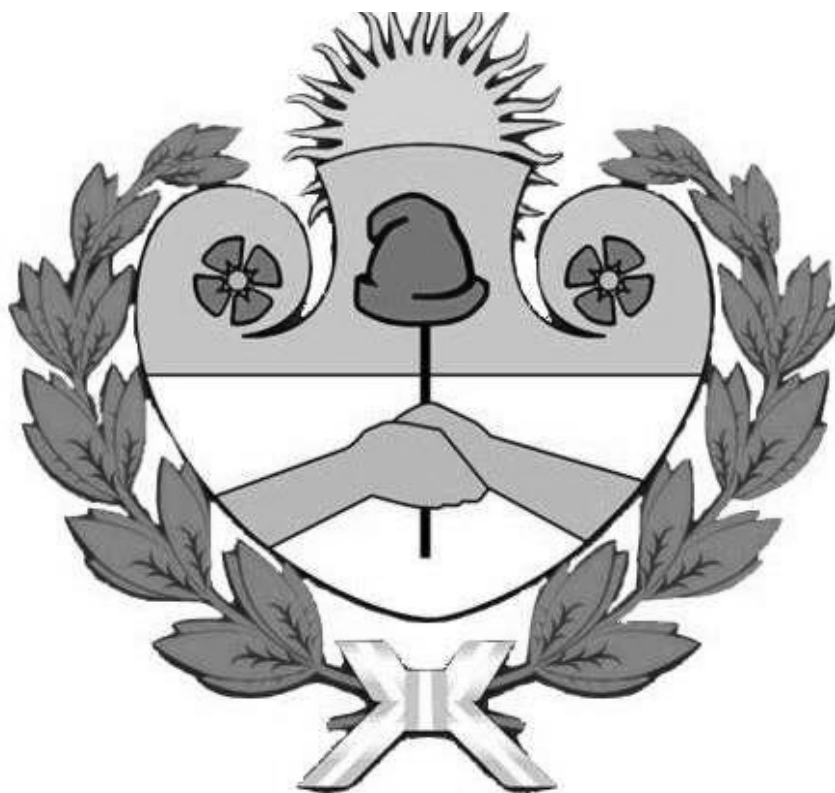


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 73 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 8110-G.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-****VISTO:**

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos provinciales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19), 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

- a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

- c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 59° de la ley 4164/85).-
ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-
ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.
ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR
 18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO ACUERDO N° 3715-H.-
EXPTE. N° 500-377/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de mayo de 2009, el carácter Bonificable a la suma de Pesos cincuenta (\$50) del Suplemento No Remunerativo No Bonificable establecido en el artículo primero del Decreto-Acuerdo N° 2.847-H-09, conforme Anexo I y II que integran el presente, con el mismo alcance que el dispuesto por el artículo segundo del mencionado dispositivo.- El Suplemento No Remunerativo No Bonificable citado precedentemente será de Pesos ciento cincuenta (\$150) por cargo, cada 15 horas cátedra de Nivel Medio, y 12 horas cátedra de Nivel Terciario, reconociéndose un máximo de dos asignaciones por persona. Para los cargos de Jornadas Completa y Albergue anexo el Suplemento antes mencionado será de Pesos Trescientos (\$300).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6978 -E.-
EXPTE. N° 1070-015/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 4125-E-09 de fecha 6 de marzo de 2009 emitida por el Ministerio de Educación, mediante la cual se crea la Escuela N° 458 de Primera Categoría jornada simple, con los Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria, en el Barrio 8 de Marzo de Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7451-H.-
EXPTE. N° 0500-059/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Ingresos Públicos, Dr. MARCELO GERMAN GENZEL.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7475-H.-
EXPTE. N° 0500-059/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, CPN MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7479-H.-
EXPTE. N° 0500-059/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7583-H.-
EXPTE. N° 0500-272/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7586-H.-
EXPTE. N° 0500-272/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7637-E.-
EXPTE. N° 1050-1079-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, con retroactividad al 1° de enero de 2010, la Recategorización del Tercera categoría a Segunda Categoría de la ESCUELA N° 248 "Nuestra Señora de Río Blanco y Paypayá" la localidad de Santa Ana, Departamento de Valle Grande, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7648-DS.-
EXPTE. N° 770-167/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILLANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Macarena Nuñez, CUIL N° 27-29542406-6 por el periodo comprendido entre 1° de Enero y el 30 de junio de 2009 en los términos funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7695-S.-
EXPTE. N° 0710-1346/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso vigente, conforme se indica a continuación:
 JURISDDICION "R" MINISTERIO DE SALUD
 TRANSFERIR
 DE

U de O: R2-02-24 "Gdor Ing. Carlos Snopek"
 Escalafón General Ley N° 3161/74

Categoría N° de Cargos

2-30 Hs 1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

A:

U. de O.: R1 "Ministerio de Salud"

Escalafón General Ley N° 3161/74

Categoría N° de Cargos

2-30 Hs 1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de la dispuesto en el Artículo anterior, transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, cargo y persona de la Sra. DARIA ELIZABETH OLIVERA PALACIOS DNI N° 18.763.883, CUIL 27-18763883-1, Categoría 2-30 Hs. Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General, de la U. de O: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek" a la U de O R1 "Ministerio de Salud", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7732-E.-
EXPTE. N° 1050-2148-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco suscrito en Fecha 17 de junio del año 2008, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el entonces Secretario de Educación, Prof. Alberto Estanislao Sileoni, por una parte y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su entonces titular Lic. María Eugenia Bernal, obrante a fs. 1/3 por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7733-E.-
EXPTE. N° 1050-5202-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco suscripto en fecha 1 de julio del año 2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular Prof. Alberto Estanislao Sileoni y EDU. AR SOCIEDAD DEL ESTADO, representado por su gerente General Sr. Ignacio Hernaiz, por una parte y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su titular, Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, obrante a fs 2/12, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7770-H.-
EXPTE. N° 397-R-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 74-E- de fecha 11 de marzo de 1996, en lo que respecta al nombre del adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 19 de la Manzana 285, Padrón A-62.727, siendo el correcto RAUL EJIDIO MAMANI, DNI N° 17.274.314.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7780-H.-
EXPTE. N° 553-V-1987 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de RICARDO OSVALDO PAREDES, DNI N° 18.184.418 y de ADRIANA DEL MILAGRO MENDOZA, DNI N° 23.078.253, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 15 de la Manzana 303, Padrón A- 62995, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7846-H.-
EXPTE. N° 0500-273/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7848-H.-
EXPTE. N° 0500-273/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7913-H.-
EXPTE. N° 0500-274/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7914-H.-
EXPTE. N° 0500-274/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7924-G.-
EXPTE. N° 0412-00667-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por encontrarse en situación de Pasiva, por el periodo Marzo de 2008, a favor del Cabo ARTURO GASTON RODRIGUEZ, Legajo N° 14.496, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y

UNO CON DIECINUEVE CTVOS. (\$ 471,19.-), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7948-S.-
EXPTE. N° 722-352/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. JOSE DANIEL SOTO, CUIL 20-23931731-7, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la U. de O.:R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, por el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2008 y el 30 de junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7997-H.-
EXPTE. N° 0500-271/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8002-H.-
EXPTE. N° 0500-271/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8141-S.-
EXPTE. N° 700-192/08 v Agdo. N° 716-131/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo, interpuesto en los términos de la Ley N° 5238, por la Sra. Idania Ester Alfaro, Categoría 9-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud, con el Patrocinio Letrado del Dr. Marcelo R. Fernández, a los efectos de la recategorización y pago de las diferencias salariales adeudadas en tal concepto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8149-P.-
EXPTE. N° 246-91/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el agente NELSON ALFREDO REMONDEGUI, Categoría A-5 de la Planta de Personal Permanente de la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8182-S.-
EXPTE. N° 714-22/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la Bioquímica Sonia del Valle Mendieta, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418, del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 %), con retroactividad al 1° de diciembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8207-H.-
EXPTE. N° 0516-1183/93.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de SABINA CARNICEL SANDOVAL DNI N° 18.829.412, el terreno fiscal individualizado como lote 16 de la Manzana 291, Padrón B-11.333, ubicado en B° San Miguel de ciudad Perico, Departamento El Carmen.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8286-H.-
EXPTE. N° 0516-1425/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de VICTORINA CAMPOS, DNI N° 16.115.413, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 28 de la Manzana 107, Padrón E-18.063, ubicado en Calilegua, departamento Ledesma, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8290-H.-
EXPTE. N° 0516-518/92.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ARMANDO DANIEL MAMANI, DNI N° 17.879.752 y de OLGA ESTER MARTÍNEZ DNI N° 21.102.500, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 27 de la Manzana 381, Padrón A-66.256, ubicado en Barrio Alto Comedero -Sector B-6, Dpto Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8326-G.-
EXPTE. N° 0413-045-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-C DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Adjutor Principal, Escalafón Profesional, Personal Superior, a las siguientes ciudadanas: 1.- ANDREA OFELIA VALENCIA CUIL N° 27-25377400-8, 2.- NATALIA VERONICA SANDOVAL CUIL 27-26501410-6.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8410-H.-
EXPTE. N° 500-259/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Declárase de interés Provincial la realización del "XVI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL", y el "III FORO INTERNACIONAL DE DERECHO REGISTRAL", que tendrán lugar en nuestra ciudad, entre los días 13 y 17 de junio de 2011.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4933-E.-
EXPTE. N° 1050-298-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado por la Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario en el Concurso de Oposición para la cobertura de los cargos de Directores y Vice-Directores, para Escuelas de Primera y Segunda Categoría convocado oportunamente, y designar en tal carácter a los docentes que se nominan, en el ANEXO UNICO del presente acto resolutorio, por las razones expresadas en el exordio.-

Prof. Elva Liliana Domínguez
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-7816-00-2011.-
DECRETO N° 1376.11.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2011.-
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA
ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 6.078/2011, sancionada por el Consejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 05/2011 celebrada el día 15 de Junio de 2011, mediante la cual modifica el artículo 6° del Título I y 7° del Título II de la Ordenanza N° 5990/2010 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 2.011, conforme las condiciones especificada en su articulado.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
01 JUL. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11
OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

AVISO DE PRORROGA

Para los siguientes llamados a **CONCURSO DE PRECIOS N° 11/12/13/14/15/2.011.-**

Nueva Fecha de Apertura: **05 de Julio de 2011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE"

22/24/27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96893 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LICITACION PUBLICA N° 01/2.011.-
DECRETO N° 8411-G-2.011.

EXPTE. N° 412-000237/2.011.

ADQUISICION DE: Diez (10) Camionetas 0 Km, color blanca, Cabina Simple, tracción 4x2, motorización diesel, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cc., dirección hidráulica, capacidad tanque combustible superior a 70 lts., Potencia mayor a 130 HP, diferencial autoblocante, capacidad de carga mayor de 700 Kg.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Quince mil (\$ 1.215.000).

Fecha de Apertura: 13 de Julio del 2.011. **Hora:** 10.00.-

Lugar de Apertura: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Recepción de Sobres: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Precio del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000)

Compra del Pliego: Sección Tesorería-Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía.-

Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía, Belgrano N° 489, San Salvador de Jujuy.-

27/29 JUN. 01/04/06 JUL. LIQ. N° 96909 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
AVISO DE LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.- Se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2011-INET-PROVINCIA DE JUJUY.-**

OBJETO: ESCUELA DE EDUCACIÓN TECNICA N° 1 "GRAL. MANUEL BELGRANO"

OBRA: "Ampliación, Remodelación y Refacción Integral del Edificio"

Localidad: Maimará **Departamento:** Tilcara

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.496.173,07.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$24.961,73.-)

Fecha de Apertura: 11 de Agosto de 2011 - 10:00 Hs.

Lugar: Sala de Reunión – Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00.-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 424-4064/65.- A partir del 1 de Julio de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

29 JUN. 01/04/06/08/11/13/15/18/20 JUL. LIQ. N° 96919 \$ 120,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, 13 del mes de Octubre de 2010, entre los señores; PABLO RAMON SALAZAR D.N.I. N° 18.256.441, con domicilio en El Tero Tero N° 605 del Barrio Los Perales de esta Ciudad Capital, Divorciado, farmacéutico, en su carácter de Socio Comanditado de la empresa FARMACIA SANTA MARIA EN COMANDITA SIMPLE inscrita en el registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 91, Acta 91 del Libro I de Farmacias y Droguerías y en Asiento 2, folio 05/09 del Legajo HIDES Registro de Escrituras Mercantiles y Droguerías, por

una parte y en adelante EL CEDENTE, y por otra la Sra. MARCELA ALEJANDRA PUCA D.N.I. N° 27.883.299, con domicilio en Av. Vespuccio N° 2330 B° San Pedro de esta Ciudad Capital, Soltera, farmacéutica, en adelante EL CESIONARIO convienen en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de derechos y acciones que se registró por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** El socio : PABLO RAMON SALAZAR cede a título oneroso la totalidad de los derechos y acciones que posee en propiedad, en su carácter de socio comanditado de la empresa mencionada más arriba a favor de MARCELA ALEJANDRA PUCA el cesionario, quien acepta y adquiere, por la suma de pesos novecientos (\$ 900,00), que el cedente lo tiene recibido con anterioridad a este acto.- **SEGUNDA:** En función de la transferencia de derechos y acciones de la cláusula anterior la constitución proporcional del capital social es la siguiente: NOEMI TERESITA ARAGUEZ, Noventa y cinco por ciento (95,00 %); y MARCELA ALEJANDRA PUCA, el cinco por ciento (5,00 %) del capital social como socio comanditado, todo lo cual hace el cien por ciento (100 %) del Capital Social de FARMACIA SANTA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.- **TERCERA:** El cedente transmite al cesionario todos sus derechos y acciones que posee en la sociedad, no teniendo nada que reclamar en el futuro ,renunciando a cualquier reclamación anterior y poniendo al cesionario en el mismo e idéntico lugar ,grado, función y relación que tiene en la sociedad. **CUARTA:** El cesionario manifiesta por la presente conocer las cláusulas y condiciones expresadas en el contrato constitutivo, las que acepta plena y expresamente. **QUINTA:** La Sra. NOEMI TERESITA ARAGUEZ, socia comanditaria, argentina, LC N° 6.481.083, toma conocimiento de la presente cesión y presta expreso consentimiento a la misma. **SEXTA:** Las partes convienen en dar autorización plena al Dr. HECTOR DARIO MARCELO QUIROS a fin de inscribir la presente cesión y realizar todos los trámites necesarios a tales fines. No siendo para se firmen en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado más arriba.- ACT. NOT. N° A 00767536, ESC. PATRICIA LACSI, TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley N° 19550.-

San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2011.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
01 JUL. LIQ. N° 96936 \$ 55,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50
JUDICIAL CON BASE \$ 89.245,45.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PASAJE LOTE DON EMILIO-SECTOR B-2-B° ALTO COMEDERO-CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO.-

El día 06 del mes de julio del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata-B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SUIFL-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-217.837/09**, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ MARQUINA, VALENTINA IRENEA", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 45/100 (\$89.245,45.-) el inmueble embargado en autos de propiedad de la Sra. Valentina Irene Marquina-D.N.I. N° 16.342.797 e individualizado como: Matrícula A-1397 (Nomenclatura catastral: Manzana 333, Parcela 6, Padrón A-63623), ubicado sobre Pasaje Lote Don Emilio – Sector B-2 del Barrio Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIEN TO 1:** Constitución de Bien de Familia 24-03-98 (Desafectado en fecha 08-01-08).- **ASIEN TO 2:** Cert. Const. Hipoteca.- **ASIEN TO 3:** HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr: José Alberto Mamani – Ddor: Valentina Irene Marquina, registrada 08-01-08.- **ASIEN TO 4:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 06-10-09-Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 6-Secretaría N° 11, Expte. N° B-217.838/09: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 20-10-09.- **ASIEN TO 5:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 02-10-09 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 4-Secretaría N° 8, Expte. N° B-217.837/09: Ejecución Hipotecaria: Mamani, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 26-10-09.- **ASIEN TO 6:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5 - por oficio de fecha 22-02-10, registrada 08-03-10.- **ASIEN TO 7:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.4 - por oficio de fecha 04-03-10, registrada 12-03-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2.011.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Secretaria.-

01/04/06 JUL. LIQ. N° 96925 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dra. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el **Expte. N° B-171.123/07**, caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS: GLADIS ESPINOSA c/ MARIO MIGUEL DOMINGUEZ", hace saber que se ha dicta las siguientes providencias que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2007.- Por presentada la Sra. ESPINOSA GLADIS, con el patrocinio letrado del Dr. ASE MIGUEL, por constituido domicilio legal y por parte.- Admitase la presente acción por ALIMENTOS, que tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss. Del CPC.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente.- A los fines previstos por el Art. 398 del CPC, cítese a las partes a la audiencia del día 19 de mes de octubre del año 2.007, a hs. 10:30 a la que deberá concurrir el demandado ante éste Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 Cdad. A ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse.- Todo bajo apercibimiento de que se no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia de su parte sin justificar motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda.- Fijase con cuota alimentaria la Suma de Pesos Trescientos cincuenta que el demandado Sr. DOMINGUEZ MARIO MIGUEL D.N.I. N° 20.124.714 deberá depositar en forma mensual y consecutiva del 1° al 10 de cada mes por su hija GISELA ALEJANDRA DOMINGUEZ, sus y sus serán depositadas en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a nombre de este Tribunal de Familia Voc. II y como pertenecientes a estos autos, las que podrá ser retiradas por la Sra. ESPINOSA GLADIS contra la presentación de sus Documentos de Identidad.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores e Incapaces.- Notifíquese.- FDO.: DR. JORGE E. MEYER VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI: DR. HECTOR E GONZALEZ-SECRETARIO". SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2010.- Fijase nueva audiencia a los mismos fines y efectos y bajo apercibimientos

dispuestos a fs. 9, PARA EL DIA 11, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 A HS. 8:30.- A la notificación por intermedio de la policía no ha lugar.- Diligencia a cargo del letrado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: JORGE E. MEYER. Juez ante mi: Dra. MARIA LAURA CABALLERO, SECRETARIA".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 de días de Junio de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. N° 96915 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

MARTINENGO, FRANCO D.N.I. N° 31.463.544 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

17/24 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96866 \$ 30,00.-

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Juez del Tribunal de Trabajo, Sala II, en el **Expte. B-195.199/08:** "INDENMIZACION POR DESPIDO: CARO JOSE ROBERTO C/ VIDEO TELECABINAS, GONZALEZ NESTOR E. Y RAFAEL ZURITA", SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2.011.- Como se pide notifíquese por edictos el decreto de fs. 115 y 143. Comisionese a la Dra. María de los Ángeles Bedini a confeccionar los correspondiente edictos.- DECRETO DE FS. 115: SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 17 de 2.010.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. JOSE ROBERTO CARO en contra de los Sr. NESTOR EDUARDO GONZALEZ Y RAFAEL ZURITA, a quienes se condena a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.138,63) en concepto de indemnización por despido, preaviso, integración, diferencias salariales horas extras, S.A.C. y vacaciones, todo de acuerdo a lo expresado en lo considerado. Costas a los demandados vencidos.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. JOSE ROBERTO CARO en contra de los Sr. NESTOR EDUARDO GONZALEZ Y RAFAEL ZURITA por el rubro entrega de certificación de servicios, obligación que deberá cumplir el demandado dentro de los SESENTA DIAS de notificado bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de PESOS CINCO (\$ 5) por cada día de demora sin perjuicio de ulterior agravación (Art. 23 Ley 4.055).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María de los Ángeles Bedini en la suma de PESOS DOS MIL VEINTIOCHO (\$ 2.028), todo de acuerdo a lo considerando. No se incluye I.V.A. si correspondiere.- IV.- Liquidar por Secretaria tasa de justicia y contribución para C.A.P.S.A.P.- Agregar copia en autos, hacer saber, registrar.- FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA, Vocal Presidente de Tramite.- DRES. ENRIQUE D. GUZMAN Y DOMINGO MASACESI, Vocales.- ante mi: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO, Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2.011.- Proveyendo al escrito de fs. 142, al punto 1 notifíquese la sentencia de fs. 113/14 y vta. Mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces durante CINCO DIAS haciéndose saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los Art. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T.-

01/04/06 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-230437/10**, caratulado: EJECUTIVO FERRER DIEGO C/ AGUILAR ADRIANA se procede a notificar por este medio a la SRA. AGUILAR ADRIANA, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2010".-1- Téngase por presentado al Dr. MODENA NICOLAS, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de FERRER DIEGO a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.-2- Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado AGUILAR ADRIANA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.554) por capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ C/80/100 (\$1.310,80), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requerirá manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre, y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que, dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio Ley.-3.- A tales efectos comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.-4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese art. 154 del CPCP.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MAYO DE 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96906 \$ 30,00.-

De acuerdo a Expediente N° 0646 – Resolución N° 219/2011 D.P.P.A. v R.N.

Demisa Construcciones S.A. informa la construcción del Puente de acceso al Barrio San José. En Ruta N° 66 altura KM 6,87- Provincia de Jujuy, Empalme Ruta Nacional N° 9- Empalme Ruta Nacional N° 34. En el presente proyecto se realizara la construcción del puente de acceso al Barrio San José, con el objetivo de comunicar a los Barrios Gral. Savio y San José. Las dimensiones del puente son de 34 mts. de longitud y un ancho de 8,30 mts. de calzada que incluye defensas de hormigón y 34 bandas metálicas peatonales. El estudio de impacto ambiental del presente proyecto de obra, se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en Calle San Martín N° 518 en la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96907 \$ 30,00.-

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 6, Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. N° 15.605/10** caratulado: "FARFAN, MARIANA ARACELI Y TORRES, ESTER ALCIRA p.s.a. ESTAFA LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-", **Se cita, llama y emplaza** a ESTER ALCIRA TORRES, mayor de edad, D.N.I. N° 13.910.154, con último domicilio en Mza. 389 Lote N° 06 Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador General San Martín (Pcia. de Jujuy), para que se presente ante éste Juzgado a los efectos que se le harán conocer dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES

VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de en caso de inconcurrencia sin causa debidamente justificada, declararlo REBELDE (Art. 151 del C.P.P.).- SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6º ACORDADA 15/89.- SECRETARIA Nº 12, 24 de junio de 2011.-

01/04/06 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CESAR DANIEL RICOTTI (h)**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 96903 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO PALACIOS D.N.I. Nº 8.194.222**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 96905 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS GOMEZ, D.N.I. Nº 7.287.725**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 96908 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANTONIO GUILLERMO RUIZ (EXpte. Nº A-48626/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 96904 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TERESA MAMANI, L.C. Nº 9.644.383**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96910 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-255.380/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CORDOBA, TERESA DEL VALLE".- Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TERESA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. Nº 5.987.621**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96913 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Pro Secretaria Técnica Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAZARO VALENCIA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario local.- Pro-Secretaria Técnica Judicial: Dra. Natalia Andrea Soletta.- SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96914 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN FLORES, L.E. Nº 7.271.529**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Angel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de mayo de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96920 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Pro Secretaria Técnica Judicial, Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **DON SANTIAGO TEJERINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96922 \$ 25.00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUCIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS e herederos y acreedores de: **ADOLFO REGINO DELGADO**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta.-Prosecretaria Técnica Judicial Centro Judicial San Pedro.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de abril de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96929 \$ 25.00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUCIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUAN FERNANDO MAMANI**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta.-Prosecretaria Técnica Judicial Centro Judicial San Pedro.- SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96930 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA Prosecretaria Técnica Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS e herederos y acreedores de: **BASILIA MIRTA MEDINA DE ROMERO**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario local.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96931 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO SECRETARIA TECNICA JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CRUZ SERAFIN**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Abril de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96928 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUBELT OSCAR RAFAEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96932 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **EDUARDO CAZÓN DUCHEN y MARIA QUIROZ (Expte. Nº A-48434/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96927 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº A-24839/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ADOLFINA BENITEZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ADOLFINA BENITEZ-L.C. Nº 9.476.701**, por el termino de TREINTA DIAS, partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96933 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-255647/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VAQUELA NORMA BETTY", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NORMA BETTY VAQUELA-D.N.I. Nº 11.628.750**, por el termino de TREINTA DIAS, partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96934 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-253.693/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DIONICIA RAMOS", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DIONICIA RAMOS, D.N.I. Nº 9.636.861**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96926 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAMANI, NORBERTO FELIPE**.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96935 \$ 25.00.-

JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARIA JESUS MENDEZ, D.N.I. Nº 9.635.072**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96937 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-254561/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE RIOJA LUIS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS RIOJA D.N.I. Nº 8.175.683**, por el termino de TREINTA DIAS, partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96938 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-254029/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VACAFLO DOMINGA", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- Fdo.: Dra. Cristina Marco- Juez Habilitado-ante mi: Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio del 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96939 \$ 25.00.-